



[Handwritten signature]

LA PLATA, 15 SEP 2022

VISTO la Ordenanza 7394 modificada por la Ordenanza 8548 y 9106, y la Ordenanza 12184 del Presupuesto General para el año 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las adecuaciones de los créditos programados a sus reales necesidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Incorpórese al Cálculo de Recursos la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO con 08/100 (\$3,120,324.08-) de acuerdo al siguiente detalle:

- 1000000000 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL NO FINANCIERO
- 1100000000 - ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 1110000000 - ADMINISTRACION CENTRAL
- 1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO
- 1110148000 - SECRETARÍA DE ECONOMÍA

17.2.56.00 – Plan Argentina Hace - II

3,120,324.08

ARTÍCULO 2º: Amplíense en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO con 08/100 (\$3,120,324.08-) las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente:

- 1000000000 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL NO FINANCIERO
- 1100000000 - ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 1110000000 - ADMINISTRACION CENTRAL
- 1110100000 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

133 – De origen Nacional

1110162000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Apertura Programática: 23.00.00 - Obras del Plan Vial

23.82.00 - Func. Red Vial

3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

3,120,324.08

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendo por el Secretario de Economía.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese. -

[Handwritten signature]
Dr. Horacio Prada
Secretario de Economía
Municipalidad de La Plata



[Handwritten signature]
Dr. JUNIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata